



DECRETO N° 995/

LAJA, marzo 28 del 2012

VISTOS:

- 1.- Visación, visto Sr. Alcalde.
- 2.- Oficio N° 29 del director de la escuela D-1229 "Andrés Alcázar".
- 3.- Contrato de Trabajo Sr. Felipe Sebastián Urra Espinoza.
- 4.- Código del Trabajo.
- 5.- Ley Sep
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, orgánica constitucional de municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Las necesidades del servicio para el mejor funcionamiento de los establecimientos educacionales:

RESUELVO:

- 1.- **APRUEBESE** el contrato de trabajo suscrito entre la I. Municipalidad de Laja - Departamento de Educación Municipal y el funcionario que se indica, para desempeñar funciones de monitor de folklore y danzas latinas, en la escuela D-1229 "Andrés Alcázar", desde el 27 de marzo del 2012 al 28 de febrero del 2013:

Nombre	Felipe Sebastián Urra Espinoza
R.u.t.	_____
Jornada	08 horas
Financiamiento	sep
Origen de la vacante	necesidades del servicio

- 2.- **IMPÚTESE** la ejecución del gasto que irroga el presente decreto al subtítulo 21 ítem 03 "Otras Remuneraciones" del presupuesto general vigente del Departamento Administrativo de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



KARINA SEPULVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

VHFT/KSM/NUB/PLM/AMR/lrc *28/03/12
DISTRIBUCION: /

- La indicada
- Control Interno
- Daem (3)
- Archivo SSMM/



VLADIMIR FICA TOLEDO
ALCALDE